



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 734-2019-GM/MPSM

San Miguel de Pallaques, 13 de diciembre del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

El **Exp. Administrativo No 6116-2019**, seguido por el administrado **MANUEL OCAMPO ESPEJO**, sobre **CAMBIO DE NOMBRE DE CONTRIBUYENTE**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Exp. No 6116-2019**, de fecha 21 de noviembre del año 2019, el administrado **MANUEL OCAMPO ESPEJO**, acude a esta Municipalidad Provincial de San Miguel, solicitando que se **CAMBIE EL NOMBRE DE CONTRIBUYENTE**, respecto del **Predio Urbano, ubicado en el Jirón Sucre (Mz. 18 Lote 1) del Distrito y Provincia San Miguel**, de una **extensión superficial de Ciento Cuarenta y Siete metros cuadrados (147.00 m2)**, inscrito en el Sistema de Rentas de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a nombre de **Elizabeth Zenovia Hernández Cueva de Velásquez**, en el sentido de que como acredita ser nuevo propietario de dicho inmueble, por haberlo adquirido mediante **Contrato de Transferencia de una Casa Habitación**, solicita se **Cambie el Nombre del Contribuyente**, pues hasta la actualidad sigue figurando su anterior propietaria como contribuyente, adjuntando los documentos que anexa a su solicitud, como medios probatorios;

Que, el acreedor tributario (sujeto activo) del Impuesto Predial resulta ser la Municipalidad Provincial de San Miguel y el deudor tributario (sujeto pasivo) es el propietario del inmueble sujeto al pago de obligación tributaria cualquiera sea su condición, conforme lo establece el artículo 9° del Decreto Legislativo 776; y estando acreditada la propiedad del solicitante **MANUEL OCAMPO ESPEJO**, sobre el Predio Urbano ubicado en el Jirón Sucre (Mz. 18 Lote 1) del Distrito y Provincia de San Miguel, el mismo que se encuentra inscrito en el Sistema de Rentas de la Municipalidad Provincial de San Miguel, con **Código de Predio No 1548612**; resultando procedente y atendible la solicitud del referido administrado, debiéndose cambiar el Nombre de contribuyente del citado predio urbano, conforme a la Ley de Tributación Municipal, debiendo figurar en el rubro de **CONTRIBUYENTE del referido Predio Urbano**, el nombre del solicitante **MANUEL OCAMPO ESPEJO**, a efecto de que el nuevo propietario, cancele el impuesto predial correspondiente.

Que se encuentra debidamente acreditado con el medio probatorio **Contrato de Transferencia de una Casa Habitación**, obrante a folios 3-4, que el solicitante **MANUEL OCAMPO ESPEJO**, resulta ser el nuevo propietario y titular del **Predio Urbano, ubicado en el Jirón Sucre (Mz. 18 Lote 1) del Distrito y Provincia de San Miguel, de una extensión superficial de Ciento Cuarenta y Siete metros cuadrados (147.00 m2)**, inscrito en el Sistema de Rentas de la Municipalidad Provincial de San Miguel, con **Código de Predio No 1548612**; resultando procedente y atendible la solicitud del administrado.

Por las consideraciones antes expuestas y estando a lo prescrito por el artículo 8° y 9° del Decreto Legislativo No 776 –Ley de Tributación Municipal- debidamente concordado con los incisos 6° y 33° del artículo 20° de la Ley No 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-; e Informe Legal No 148-2019-AAD-OAJ/MPSM, de fecha 09 de diciembre del 2019:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por el administrado **MANUEL OCAMPO ESPEJO**, sobre **CAMBIO DE NOMBRE DE CONTRIBUYENTE**, respecto del **Predio Urbano ubicado en el Jirón Sucre (Mz. 01 Lote 18) del Distrito y Provincia de San Miguel, de una extensión superficial de Ciento Cuarenta y Siete metros cuadrados (147.00 m2)**, inscrito en el Sistema de Rentas de la Municipalidad Provincial de San Miguel, con **Código de Predio No 1548612**; en consecuencia **REALÍCESE EL CAMBIO DEL**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

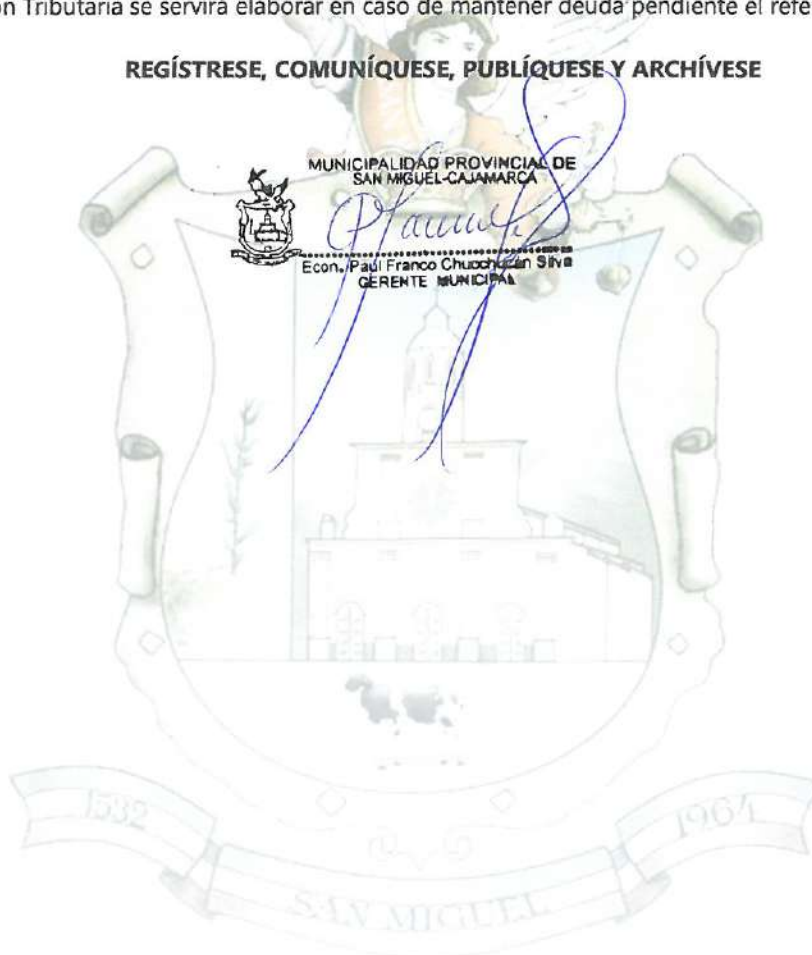
Unidos por el Desarrollo

NOMBRE DE CONTRIBUYENTE del referido Predio Urbano, debiendo Inscribirse como nuevo contribuyente al administrado **MANUEL OCAMPO ESPEJO**, en calidad de nuevo propietario; una vez que el nuevo propietario acredite el pago del impuesto predial hasta el presente ejercicio fiscal, que la Sub Gerencia de Administración Tributaria se servirá elaborar, en caso mantenga deuda el referido predio.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE a la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de San Miguel, EL CAMBIO DE NOMBRE DE CONTRIBUYENTE, respecto del **Predio Urbano** ubicado en el **Jirón Sucre (Mz. 18 Lote 1)** del **Distrito y Provincia San Miguel**, inscrito en el Sistema de Rentas de la Municipalidad Provincial de San Miguel, con **Código de Predio No 1548612**; debiendo **Inscribirse** como nuevo **CONTRIBUYENTE** al administrado **MANUEL OCAMPO ESPEJO**, en calidad de **nuevo propietario**; una vez que acredite el pago del impuesto predial hasta el presente ejercicio fiscal, que la Sub Gerencia de Administración Tributaria se servirá elaborar en caso de mantener deuda pendiente el referido predio.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL-CAJAMARCA
Paul Franco Chuchozán Silva
Econ. Paul Franco Chuchozán Silva
GERENTE MUNICIPAL